



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas del día trece de enero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de diciembre de dos mil veinte de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa (190-2020)**, presentada por la licenciada [redacted] quien actuó en su calidad de Apoderada Legal [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
- “Por lo anterior, atentamente de conformidad a Ley de Acceso a la Información Pública solicito:**
- Que mi mandante es dueño de un inmueble carretera al Puerto de La Libertad, el cual fue inspeccionado y valuado, para construir la carretera al Puerto, de lo cual se autorizó su utilización previa al pago, considerando que era el estado, pero para sorpresa a nuestra buena fe, nunca se concretó el pago desde 2016, pese a las múltiples visitas realizadas a la Gerencia Legal del MOP; pensamos que por el cambio de gobierno avanzaría el trámite, sin embargo no hemos tenido contacto con nadie, y la persona designada nunca se encuentra, por lo anterior, atentamente solicito:**
- 1. Consulta directa del expediente de compra de terreno a favor de mi representado, llevado en la Gerencia Legal desde el año 2016. para lo cual solicito se señale día y hora para tal efecto.**
  - 2. Informe del status actual del proceso y de las razones por las cuales, hasta la fecha no se ha concretado la obligación de pago a favor de mi mandante, si ya construyeron sobre la parte de terreno propiedad de mi mandante.**
  - 3. Que establezcan una fecha estimada de realizar la compraventa y el correspondiente pago.**
  - 4. Que se me proporcione copia integra certificada de todo el expediente administrativo”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Legal Institucional** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, específicamente a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, del Ministerio de Obras Públicas - en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la licenciada la **Gerencia Legal Institucional del MOP** indicó a través de un memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1380-2020, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:  
“Hago referencia a memorando UAIP/127-2020 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 190-2020, por lo que requiere lo siguiente:  
Que mi mandante es dueño de un inmueble carretera al Puerto de La Libertad, el cual fue inspeccionado y valuado, para construir la carretera al puerto, de lo cual se autorizó su utilización previa al pago, considerando que era el Estado, pero para sorpresa a nuestra buena fe, nunca se concretó el pago desde 2016, pese a las múltiples visitas realizadas a la Gerencia Legal del MOP; pensamos que por el cambio de Gobierno no avanzaría el trámite, sin embargo no hemos tenido contacto con nadie, y la persona designada nunca se encuentra, por lo anterior atentamente solicito:

1. Consulta directa del expediente de compra de terreno a favor de mi representado, llevado en la Gerencia Legal desde el año 2016, para lo cual solicito se señale día y hora para tal efecto.
2. Informe del status actual del proceso y de las razones por las cuales, hasta la fecha no se ha concretado la obligación de pago a favor de mi mandante, si ya construyeron sobre la parte de terreno propiedad de mi mandante.
3. Que establezcan una fecha estimada de realizar la compraventa y el correspondiente pago.
4. Que se me proporcione copia íntegra certificada de todo el expediente administrativo.

En relación a lo solicitado, dicha información no está en resguardo en los archivos de esta Gerencia, no obstante, se sugiere, sea solicitada a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, en virtud que dicho expediente fue remitido de parte de esta Gerencia a esa Dirección, por problemas de Revisión de Plano (RP)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Legal Institucional el MOP.

VIII. Mientras que, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó mediante un memorando con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SGAIRI-0016/2021, recibido en fecha doce de enero de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 190-2020, registrada en la oficina de información y respuestas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en la cual se solicita consulta directa del expediente de compra de terreno a favor de su representado

Al respecto del requerimiento realizado ante la OIR, la información solicitada corresponde a un inmueble ubicado en el proyecto vial denominado ‘AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO II: ENTRE KM. 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) - KM. 31.86 (INICIO BY PASS DE LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’,

1. Consulta directa del expediente de compra de terreno a favor de mi representado.

R/. El expediente puede ser consultado, el día jueves 14 de enero del presente año, a las 9:00 am, o bien el propietario puede reprogramar la fecha de reunión, para quien se designa al arquitecto Reynaldo Hidalgo, el cual puede ser contactado al 2528-3057 y al correo jose.hidalgo@mop.gob.sv, para coordinar una reunión en las instalaciones de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, (SGAIRI), o en la oficina de la OIR, según sea requerido.

2. Informe del estatus actual del proceso y las razones por las cuales, hasta la fecha no se ha concretado la obligación de pago a favor de mi mandante, si ya construyeron sobre la parte de terreno propiedad de mi mandante.

R/. Al respecto, el expediente se encuentra en proceso de subsanación técnica del plano de segregación simple (RP), ante el Centro Nacional de Registro de La Libertad, dicho trámite es un requisito indispensable para poder continuar con el proceso legal de escrituración a favor del Estado, motivo por el cual se encuentra pendiente también los procesos de pago del mismo; cabe hacer mención que el ingreso para construir sobre el inmueble fue otorgado el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

3. Que establezcan una fecha estimada de realizar la compraventa y el correspondiente pago.

R/. Se estima que el proceso de subsanación técnica y los trámites legales para el proceso de compraventa a favor del Estado y posterior envío a pago a la Gerencia Financiera Institucional, se finalizarían en la cuarta semana de mayo del año 2021, no omito manifestar que, es un tiempo estimado el cual depende de los tiempos de varias instancias.

4. Que se me proporcione copia íntegra certificada de todo el expediente administrativo.

R/. se anexa al presente memorando copia física del expediente de derecho de vía, de la parcela

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la copia certificada administrativamente del expediente.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la licenciada [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entrega copia certificada administrativamente del expediente solicitado. Así mismo, se informa que, en atención a lo expresado y proporcionado por la dirección antes mencionada, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición de la referida interesada para CONSULTA DIRECTA el expediente solicitado. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Además, se hace saber a la peticionaria en mención, que la fecha en la cual esta UAIP, en coordinación con la Dirección de



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Planificación de la Obra Pública, ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA, es el día **jueves catorce de enero de dos mil veintiuno a las 9:00 a.m.** Dicha consulta se debe realizar en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2 , San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia Legal Institucional y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entrega copia certificada administrativamente del expediente solicitado.
- d) **Hágase del conocimiento** a la peticionaria que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública se pone a disposición el expediente original para que realice CONSULTA DIRECTA.
- e) **Infórmese** que la fecha para que realice la consulta en mención, es el día **jueves catorce de enero de dos mil veintiuno a las 9:00 a.m.** Dicha consulta, se debe realizar en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½ , San Salvador.  
**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 pm.**

f) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información